

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA DE 17 DE AGOSTO DE 2017 (DOCM nº 167, DE 29 DE AGOSTO).

CATEGORIA:	MATRONA
SISTEMA DE ACCESO:	PROMOCION INTERNA

PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO

Valorados los méritos en la fase de concurso de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en la base 6.3 y Anexo II de la Resolución de 17 de agosto de 2017 de convocatoria de las pruebas selectivas, este Tribunal, según establece la base 6.3.5. de la citada Resolución, en su sesión de fecha 17 de octubre de 2018 ha acordado:

1º) Publicar los principales criterios de baremación que se han tenido en cuenta para la valoración los expedientes presentados:

-Sólo se han valorado los méritos referidos al último día de presentación de solicitudes, es decir, hasta el 29 de septiembre de 2017 (Base 6.3.3.)

-Experiencia profesional: Los servicios prestados durante el periodo de residencia no se han valorado (excepto si el aspirante acredita que durante el mismo se encontraba en situación administrativa de servicios especiales)

-Otras actividades- Formación:

-Formación Especializada (Anexo II, apartado II.1.1.): Se ha valorado estar en posesión de título o diploma especialista en enfermería siempre que no sea requisito para el acceso a la categoría a la que se opta. (No se ha valorado, por tanto, como mérito, estar en posesión de la titulación de matrona/especialista obstetricia-ginecología)

-Formación Continuada (Anexo II, apartado II.1.2): Sólo se han valorado los cursos de formación continuada iniciados y realizados después de la finalización de los estudios de la categoría de matrona que estén directamente relacionados con la categoría (si son posteriores a la entrada en vigor de la LOPS deben de estar acreditados por la Comisión de Formación Continuada)

-Formación complementaria universitaria (Anexo II apartado II.1.3): Se ha valorado la formación complementaria universitaria realizada que esté relacionada con la categoría de matrona.

-Se ha valorado toda la formación transversal: ofimática, idiomas, igualdad de género, prevención de riesgos laborales, técnicas de comunicación, trabajo en equipo; transparencia en el acceso a la información pública y protección de datos.

-No se han valorado los cursos de duración inferior a 5 horas (Anexo II.1)

2º) Publicar la relación conteniendo la valoración provisional de méritos en la fase de concurso de los aspirantes aprobados en la fase de oposición (Orden **ALFABÉTICO**):

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	(I)	(II)	PUNTUACION TOTAL
****9502C	ANDUJAR	BELLON	MARIA SALOME	20,0000	5,0000	25,0000
****2564K	CARRETERO	GÓMEZ	EVA	17,8925	1,7335	19,6260
****1533S	GARCIA	MORENO	MARIA TERESA	17,3475	5,0000	22,3475
****5719D	GARCIA	NAVARRO	CAROLINA	9,3200	4,7667	14,0867
****6220D	MARTINEZ	SANTOS	CARMEN PILAR	15,1725	5,0000	20,1725
****1652L	PERNIA	FERNANDEZ	JONATHAN	18,0975	5,0000	23,0975
****5919F	TOLEDO	DE LA TORRE	BEATRIZ	20,0000	5,0000	25,0000

(I).- Puntuación Experiencia profesional

(II).-Puntuación Otras actividades

3º) Contra la presente relación y según establece la base 6.3.4, los aspirantes afectados podrán presentar ante este Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de su publicación (desde el día 19 de octubre hasta el día 02 de noviembre de 2018- ambos inclusive).

En Toledo, a 18 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Fdo. José Luis Pérez Jiménez